

****REPORTE AUDIENCIA** DTE. ANGELA MARIA PAZ COBO || RAD. 20230032600**

Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Mar 09/04/2024 16:42

Para: Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>; Facturación <facturacion@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 08/04/2024 se llevaron a cabo las audiencias preceptuadas en los artículos 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ANGELA MARIA PAZ COBO
Demandados: COLFONDOS S.A. Y OTROS
Llamado en G.: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 76001310500520230032600.
Cód. Case: 21775
Juzgado: 05 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Etapas surtidas en la audiencia del art. 77 del CPTSS:

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

-Decisión de excepciones previas: No se formularon excepciones previas.

-Saneamiento del litigio: No se avizoró ninguna irregularidad que nulitara lo actuado.

-Fijación del litigio: establecer si es viable o no la declaratoria de la ineficacia de la afiliación realizada por la señora Angela María Paz Cobo, al RAIS, realizados a través de COLFONDO S.A., PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A., de resultar afirmativa, consistirá si hay lugar al traslado del RPM con el traslado de la totalidad de los recursos recibidos por la AFP con ocasión de la afiliación al RAIS. Estudiará si las compañías aseguradoras deben retornar o no lo relacionado al pago de los seguros.

-Decreto de pruebas: Se decretaron las pruebas solicitadas por la parte activa y pasiva.

Por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, se negó el testimonio solicitado y el interrogatorio al RL de COLFONDOS.

Etapas surtidas en la audiencia del art. 80 del CPTSS:

-Práctica de pruebas: Se practicó el interrogatorio de parte al demandante

-Alegatos de conclusión: El Juez concedió el término para rendir las alegaciones finales.

-Sentencia de 1ra Instancia: Mediante sentencia el Juez resolvió:

PRIMERO: DECLARAR no probados los medios exceptivos formulados por los demandados

SEGUNDO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación al RAIS administrado por PROTECCIÓN el 12/05/2000 en consecuencia se ordena la afiliación al RPM administrado por COLPENSIONES

TERCERO: CONDENAR a PROTECCIÓN, PORVENIR, COLFONDOS a trasladar a COLPENSIONES el saldo total de la CAI

CUARTO: CONDENAR a COLPENSIONES a aceptar la afiliación de la demandante al RPM y recibiendo el saldo de la CAI y demás dineros

QUINTO: ORDENAR a PROTECCIÓN, PORVENIR, COLFONDOS a reintegrar los valores por conceptos de aportes voluntarios

SEXTO: CONDENAR en costas a COLPENSIONES, PROTECCIÓN, PORVENIR, COLFONDOS a favor de la demandante, UN SMLV por cada una

SÉPTIMO: DECLARAR probada la excepción la inexistencia de obligación de AXA COLPATRIA, MAPFRE SEGUROS y SEGUROS BOLIVAR, respecto de las pretensiones del llamamiento

OCTAVO: ABSOLVER a las llamadas en garantía de las pretensiones incoadas por COLFONDOS S.A.

NOVENO: CONDENAR en costas a COLFONDOS S.A. por haber sido vencida en juicio y a favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., MAPFRE SEGUROS y SEGUROS BOLIVAR se fijan la suma de UN SMLMV como agencia en derecho para cada una.

DÉCIMO: remitir el proceso al H. Tribunal en consulta por COLPENSIONES

*Las apoderadas de COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES interpusieron recurso de apelación contra la sentencia. Por ser sustentado en debida forma, el Juez concedió la alzada y solicitó la remisión del expediente al HTS de Medellín.

*Tiempo empleado: 4 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

**Adjunto LINK  [76001310500520230032600](#)

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

[@Laura Daniela Castro García](#) Por favor para seguimiento en el Tribunal.

@Facturacion Etapa facturable, de acuerdo con la matriz

Cordialmente,

VALENTINA OROZCO ARCE

ABOGADA SÉNIOR I

ÁREA LABORAL

+57 322 859 4770

vorozco@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments